LA JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y BIENESTAR SOCIAL DE LA GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ

En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la Resolución 002202 del 16 de septiembre del 2024, el Decreto 1082 de 2015, y

HACE CONSTAR:

Que la Secretaría de Salud Departamental estructuró estudios previos con miras a contratar, con el Objeto "PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA APOYAR A LA ENTIDAD TERRITORIAL EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES EN ASISTENCIA TÉCNICA, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL, ASÍ COMO APOYAR EN LOS PROCESOS DE ESTRUCTURACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y DOTACIÓN PRESENTADOS QUE SEAN COMPETENCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL". y consultó ante la Oficina de Recursos Humanos y Bienestar Social, si la entidad cuenta con personal de planta para satisfacer la necesidad.

Que, en el caso concreto, verificada la planta de cargos de la entidad, se encontró que, no existe personal en la planta para encargarse de dichas actividades.

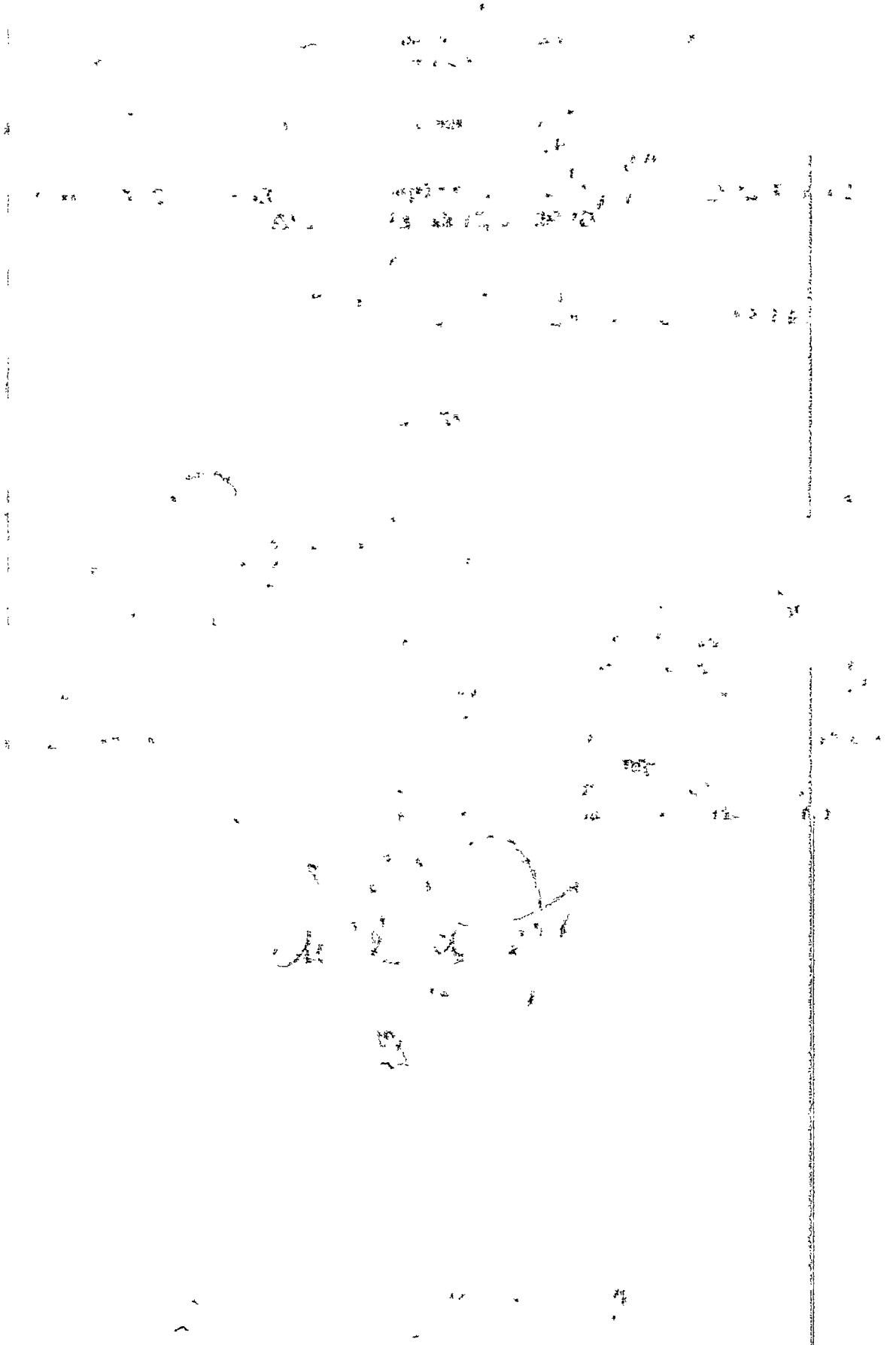
Florencia, 06 de marzo de 2025.

MÓNICA CASTAÑO DUQUE
Jefe de Oficina de Recursos Humanos y Bienestar Social

Proyectó: Didier Fernando Leiva García, Profesional Universitario.

CONTROL DE CAMBIOS DEL FORMATO

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO
1	Documento inicial versión	[illegible]
2	Documento modificado versión 2	[illegible]



Ab Bayanna – Jhonattan Hoyos